
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERAS INTERESADAS: SAMANTHA VARELA MARTÍNEZ Y ARANZA BRECEDA VARELA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de mayo de dos mil dieciséis.

En los autos del juicio de amparo **807/2015-XI**, promovido por Javier Breceda Martínez, por su propio derecho, contra actos de los **Magistrados que integran la Primera Sala Colegiada Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad**, se hace del conocimiento a las terceras interesadas SAMANTHA VARELA MARTÍNEZ Y ARANZA BRECEDA VARELA, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la acturía de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México
Licenciado Juan Gómez Lemus
Rúbrica.

(R.- 431018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 644/2015-IV**, promovido por María del Carmen Pérez Cuevas, contra la sentencia de quince de junio de dos mil quince, dictada por la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado Luis Guillén Mandujano**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 431050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

En el juicio de amparo 157/2016, promovido por David de Alba Gaytán, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados Francisco Javier Rodríguez Garduño y a quien resulte ser el responsable de la fuente de trabajo ubicada en calle Antonio García Cubas número 3286, Colonia Jardines de los Poetas, Guadalajara, Jalisco; quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES los días VEINTITRES Y TREINTA DE MAYO, ASÍ COMO SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Jaime Emmanuel Cornejo Pérez

Rúbrica.

(R.- 431309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

Sol Herendira Borrego Hermosillo

Alejandro Pinacho López.

(Terceros interesados)

En cumplimiento al auto de veintiocho de abril de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número 165/2016-VII, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Omar Alfonso Forero González, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, de quien reclama el auto de plazo constitucional dictado en su contra el veinticuatro de enero de dos mil dieciséis, en la causa penal 01/2016, así como su ejecución; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, seis de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 431500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1402/2011 y su Acumulado 3065/2011
EDICTO

En el juicio de amparo 1402/2011, promovido por la Comunidad Indígena de Autlán de Navarro, Jalisco y otros, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciséis, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a todo aquel que considere tener derechos sucesorios respecto de los terceros perjudicados Gustavo Gómez Ornelas como sucesor de Bernabé Gómez Lazareno; Víctor Capacete Monroy; Victoria Vidrio Gómez como sucesora de Tomás Mata Casillas; Felipe Gómez González; José Mejía Casillas; Francisco Alcaraz Romero; Estanislao Gómez Casillas; Florentino Amezcuita; Ramón Godoy Ruiz; Crisanto Casillas Gómez; Agustín Pelayo; Joaquín Pelayo; José Pelayo; Apolinar Capacete M; Severiano Hernández; Petronilo Gutiérrez; y, Manuel Rangel Alcántar, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de

la demanda de amparo; dígasele que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a 14 de abril de 2016.

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez.

Rúbrica.

(R.- 430492)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO**

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En los autos de la causa penal 36/2012 y acumulado 42/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, instruida contra Juan Manuel Bernal Vázquez, Raúl Ruiz Alpizar, Misael Guzmán Aguirre, Omar Hernández Benítez, Rodolfo Noel González Carbajal, Helber Zenón Gregorio, Miguel Ángel Maldonado Ramírez, y José Alberto Puntos Vázquez, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de secuestro y posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional, se señalan las doce horas con treinta minutos del dieciséis de junio de dos mil dieciséis, para el desahogo de la testimonial a cargo de Heder Ricardo Martínez Guzmán y Fernando Estudillo Guzmán, quienes deberán comparecer puntual e identificados debidamente en el local que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en avenida doctor Nicolás San Juan, número 104, quinto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en Toluca, Estado de México.”

Toluca, México; 28 de abril de 2016.

Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.

Raúl Valerio Ramírez

Rúbrica.

(R.- 431521)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
1
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Cancún, Q. Roo
EDICTO**

Atala Montserrath Olavarria Reyes, Lizeth Dayana Arias Ortiz, Angélica Vázquez Moreno, Michel García Clemente, Stefania Martínez Carrillo, Yulian Selen González Alejo y Lilian Maricela Ferral Dzul:

En los autos del juicio de amparo número 154/2016 y su acumulado 155/2015-E-10, promovido por Arturo Herrera Rejón y Carlos Eduardo Herrera Rejón, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se ha señalado a ustedes como terceras interesadas y se ha ordenado emplazarlas por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlas a juicio, apercibidas que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 28 de abril de 2016.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 431513)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 695/2015-V, promovido por Concepción Gómez Frías contra la sentencia de treinta de septiembre de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Lucía Gómez Andrade, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 431051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
24
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Miguel Ángel Arteaga Iturralde:

En los autos del exhorto 31/2016-D-8, formado con motivo del diverso 59/2016 del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con sede en Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, librado en el despacho 8/2015, formado con motivo del Procedimiento Disciplinario de oficio 36/2014 del índice de la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, se ha designado a usted como testigo y se ha ordenado citarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; por tanto, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fije en la puerta del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco; lo anterior, en términos de los artículos 305, 314, 316, 317 y 318, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 431308)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Tercero interesado
Pablo Mendoza Cruz.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 26/2015, promovido por Ismael Puga Ohm, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en esta ciudad, del Director del Centro Federal de Readaptación Social número Uno, Altiplano, en Almoloya de Juárez, Estado de México, del Procurador General de la República, y del Coordinador General de Servicios Periciales, se dictó un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Pablo Mendoza Cruz, que se le tuvo con tal carácter y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas

con treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veinticinco de abril de dos mil dieciséis. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal.
Adilia Mendieta Núñez.
Rúbrica.

(R.- 431044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 86/2015 del índice de este Tribunal, promovido por el quejoso Israel Sánchez Rebollar, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el que se reclama la resolución de veintinueve de octubre de dos mil quince, dictada en el toca penal 157/2014, en la que se modificó el auto de formal prisión dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Rita Bolaños Blumenkron, Zacarías Zepeda Guadarrama, Francisco López Vázquez, Gabriela Hernández Arteaga, Enrique Hernández González y Zaira Ramírez Fragoso, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días seis, trece y veinte de junio de dos mil dieciséis.

Toluca, Estado de México; 02 de Mayo de 2016.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.
Donovan Ramón Alvarez González.
Rúbrica.

(R.- 431702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. ANA MARÍA AYALA MURILLO

En los autos del **juicio de amparo 66/2016 promovido por Silvia Mónica Irazoqui Valles** contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de esta capital**, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercero interesada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo, a 10 de mayo de 2016.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango
Lic. Adriana Hernández Orrante.
Rúbrica.

(R.- 432219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán

EDICTO

A los terceros interesados

**RESTAURANT SOLAMAR INN, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
SERVICIOS SOLAMAR INN, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y HOTEL
SOLAMAR INN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarla (s) como tercera (s) interesada (s) en el juicio de amparo 211/2014 promovido por MARCO ANTONIO MEZA ESPINOZA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad. Haciendo consistir los actos reclamados en el acuerdo de veinte de enero de dos mil catorce; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y un minutos del dos de mayo de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 01 de Abril de 2016.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

Lic. Sonia Jumilla Zamudio.

Rúbrica.

(R.- 432221)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 925/2015 penal, promovido por Javier Torres Ibarra, en contra de la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil once, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1801/2011, por auto de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Jenny Aglae Rodríguez Félix, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 11 de Mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 432222)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 843/2015, PROMOVIDO POR NESTORA SALGADO GARCÍA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, CON SEDE EN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, LA CIUDADANA ESTELA PLATERO SALADO, JUEZA PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE COVIELE FRANCO REYES, QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5o, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 843/2015, PROMOVIDO POR NESTORA SALGADO GARCÍA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, RESIDENTE EN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL

DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., abril 28 de 2016.
La Jueza Primero de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Estela Platero Salado.
Rúbrica.

(R.- 431300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,
con residencia en Durango, Dgo.
EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS MERCEDES DÍAZ QUIÑONES Y LEMUEL BAUTISTA PEÑA.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos al juicio de amparo directo 156/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, promovido por Miguel Galván Ontiveros, por derecho propio, en contra de la sentencia de diecisiete de junio de dos mil ocho, dictada por la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, en el toca de apelación 615/PC/2007. Haciéndoseles del conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, sito en Centro de Justicia Federal, Boulevard Luis Donaldo Colosio, esquina Boulevard José María Patoni (Avenida San Antonio), número 101, Predio El Tule, Durango, Durango, se encuentra a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les tendrá como debidamente emplazados; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Durango, Durango, 11 de mayo de 2016.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.
Ulises Santos Castro
Rúbrica.

(R.- 432229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros); y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a los terceros interesados Ma. Jesús, Paula Hortensia y Amalia, de apellidos Pérez Ramírez, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **1016/2015-IV**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por J. Reyes Pérez Ramírez, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido, con sede en Silao, Guanajuato y otras autoridades**, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 25 de mayo de mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Luis Alberto González Villa.
Rúbrica.

(R.- 432230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito

**Irapuato, Gto.
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (**Reforma, El Universal, la Jornada, Excelsior u otros**), y **Tablero de Avisos de este tribunal federal**, el emplazamiento a los terceros interesados representantes legales de la sucesión a bienes de **Ma. Guadalupe Elizarraraz Ruiz y Manuel Rivera Rodríguez**, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **720/2015-VII**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato**, promovido por **Elia Ramírez Chone**, contra actos de la **Magistrada Propietaria de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato**, con residencia en la capital y de la **Juez Primer Civil de Partido**, con residencia en esta ciudad; por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo y demás constancias relativas al emplazamiento a este juicio de amparo, así como señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Juan Manuel González Miranda.
Rúbrica.

(R.- 432233)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Huejotzingo, Pue.
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO**

Disposición Juez Primero Civil Distrito Judicial Huejotzingo Puebla, auto diez febrero 2016 y veintidós abril 2016, expediente 43/07, ejecutivo mercantil Marco Antonio Cervantes Chávez vs. Andrés Ramírez López y/o José Andrés Javier Ramírez López, se ordena remate quinta publica almoneda, predio denominado San Lucas el Grande, manzana 7, Lote 4, ubicado San Salvador el Verde Estado de Puebla, inscrito partida 570, a fojas 570, tomo 81, libro 1, fecha 9 agosto 1994, a nombre Andrés Ramírez López y/o José Andrés Javier Ramírez López, medidas: norte 39 mts con Tomas Guerco, Sur 28 mts con Oscar Arredondo Real, Oriente 80 mts con zanja, Poniente 78 mts con José Luis González M. Postura legal Doscientos ochenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional, cantidad cuarta almoneda con deducción diez por ciento, presentar posturas, pujas términos ley, señalándose diez horas, catorce junio 2016, secretario pasara personalmente lista postores presentados, declarara proceder remate y no admitirá postores, se hace saber demandado puede liberar bien si paga lo sentenciado.

Para su publicación en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos juzgado una vez.

Huejotzingo Puebla 23 Mayo 2016.
Diligenciarlo Juzgado Primero Civil Huejotzingo, Puebla.
Lic. Sergio Hernández Linares.
Rúbrica.

(R.- 432235)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Juicio de Amparo 220/2016-3
Sección de Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo número **220/2016-3** del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Humberto Marcos Hernández Barrios**, por propio derecho, contra actos que reclama de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Actuario de su adscripción, Titular de Seguridad Pública, Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia y Director de Seguridad Pública de Tránsito y Vialidad, todos del Estado de Hidalgo**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Israel Cruz Escalona Arrieta, **en su carácter de tercero interesado**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama todos los acuerdos, actuaciones, órdenes, resoluciones y actos tendientes a privarme de la posesión del inmueble ubicado en el lote 28, Manzana B, número 255, calle primera de Álamos en el fraccionamiento Colosio de Pachuca, Hidalgo, también identificado como lote 28, manzana B, fraccionamiento Colosio en el Municipio de Pachuca, Hidalgo, derivados del juicio laboral número 544/2003, promovido ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Hidalgo, por Israel Cruz Escalona Arrieta, en contra de Marlon Wilfrido Herrera Araiza y orto. Por ello, se hace del

conocimiento a Israel Cruz Escalona Arrieta, con el carácter aludido, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es a las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÈIS**. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento

Pachuca, Hidalgo, 19 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo del Distrito
en el Estado de Hidalgo.

Lic. Edgar Alonso Ambríz Tovar.

Rúbrica.

(R.- 431518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México
EDICTO.

A: RAFAEL PAZ ZARATE

En cumplimiento al auto de diez de mayo de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal **343/2015-V**, que se instruye a Demetrio Aguirre Espino, por el delito de **Portación de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea**, se notifica a **Rafael Paz Zarate**, que deberá comparecer a las **diez horas con treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil dieciséis**, ante el **Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México**, sito en Jaime Nunó número 175, Colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte) con identificación oficial vigente, para llevar a cabo el desahogo del careo constitucional y procesal con el procesado Demetrio Aguirre Espino.

Atentamente

Ciudad de México, diez de mayo de dos mil dieciséis

Titular del Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México

Licenciado Héctor Vázquez Ferzuli

Rúbrica.

(R.- 432236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero Interesado: Ge Seguridad en su Vivienda, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En los autos del juicio de amparo 574/2015-III, promovido por Amelia Guadalupe Flores Merino, contra actos de la Segunda Sala Civil y Juez Quincuagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que señala como tercero interesado a Ge Seguridad en su Vivienda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al desconocer el domicilio del mismo, con fundamento en la fracción III inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento a juicio de mérito por edictos los que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República, y se le hace de su conocimiento que en el presente juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo a efecto de que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos ocurra al juzgado a hacer valer su derecho.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. María Dolores López Ávila

Rúbrica.

(R.- 432237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

**TERCERO INTERESADO
MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CHAVEZ**

En los autos del Juicio de Amparo número 669/2015, promovido por Lucia Zamora Sánchez, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 13 de mayo de 2016.

La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de México.

Licenciada Ma. Luz Silva Santillán.

Rúbrica.

(R.- 432241)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México**

EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS INTERNATIONAL LEGWEAR GROUP SERVICES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE E INTERNATIONAL LEGWEAR GROUP DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **144/2016**, promovido por el **Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Industria Textil de la República Mexicana**, contra actos del **Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, consistente en el acuerdo de treinta de noviembre de dos mil quince en el cual declara improcedente el incidente innominado de responsabilidad solidaria y mancomunada, relativa al expediente **III-8458/2011**, señalados como terceros interesados, y al desconocerse su domicilio, el doce de abril de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, a 22 de abril de 2016

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Irma Ortega Hernández.

Rúbrica.

(R.- 432244)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A:

- 1. MIGUEL ÁNGEL VENEGAS MONTAÑO GARCÍA. 2. MA. GUADALUPE CORONA ARROYO. 3. MARÍA FLOR SILVA. 4. MIGUEL NICOLÁS ESTRADA HINOJOSA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **II-1014/2015**, PROMOVIDO POR **ANTONIO SÁENZ BECERRIL**, CONTRA ACTOS DEL **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA MIXTA INVESTIGADORA, CON RESIDENCIA EN ZITÁCUARO, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA: EL ACUERDO EMITIDO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 109/2014-IV, EN EL QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA CITADA INDAGATORIA, ORDENANDO SU ARCHIVO; EL LICENCIADO ENRIQUE VÁZQUEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL**

ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS **MIGUEL ÁNGEL VENEGAS MONTAÑO GARCÍA, MA. GUADALUPE CORONA ARROYO, MARÍA FLOR SILVA, MIGUEL NICOLÁS ESTRADA HINOJOSA**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELES SABER A ÉSTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **ONCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCTENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 8 de abril de 2016.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Enrique Vázquez Pérez

Rúbrica.

(R.- 431519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 153/2016
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: MARTÍN ALFREDO TUN CANUL, POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE ALFREDO TUN CANUL.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 153/2016, PROMOVIDO POR JOSÉ ROMUALDO COLLI SANTOS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 511/2012, DEL ÍNDICE DE LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AHORA SÉPTIMA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Martín Alfredo Tun Canul, por sí y en representación de Alfredo Tun Canul, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a la aludida tercero que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 11 de mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Emanuel Portillo Arias.

Rúbrica.

(R.- 431692)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 24/2016/3 Civil
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

(DOMICILIO IGNORADO)

• **BERTHA ALICIA CARRALES GUTIÉRREZ.**

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo número **24/2016/3, promovido por Ruperto Augusto González Aldape**, contra actos del **Juez Noveno de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado**.

Acto reclamado: La sentencia de **seis de noviembre de dos mil quince**, dictada dentro del expediente judicial **643/2014, relativo al juicio ejecutivo mercantil**.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.

Se hace saber a la **tercera interesada de mérito que deberá de presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia**, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas electrónicas y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 20 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa.

Rúbrica.

(R.- 430983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
Amparo
V
1140/2015-V
EDICTO

- - - SE RADICO DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR GERARDO GONZALEZ AGUIRRE, BAJO EL NUMERO 1140/2015-V, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AGENTES A SU MANDO, AMBAS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; SEÑALÁNDOSE COMO TERCERA INTERESADA A DESARROLLADORA DE ESPACIO URBANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORDENÁNDOSE EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, DEBIENDO DE PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; FIJÁNDOSE ADEMÁS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE DICHO ACUERDO, Y PONIÉNDOSE A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, REQUIRIÉNDOSE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TERMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TERMINO INDICADO, SE SEGUIRA EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. TIENEN POR SEÑALADAS LA NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Cd. Obregón, Sonora, 31 de marzo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Diana Araceli Chávez Manjarrez.

Rúbrica.

(R.- 431031)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."
NOTIFICACIÓN

"En el juicio de amparo indirecto 78/2015, promovido por el quejoso Edgar David Morales Robledo, contra actos del Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, del Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, ambos con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad y del Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, mismo que hace consistir en la resolución de veintiocho de agosto de dos mil quince (y su ejecución), dictada por el Tribunal Unitario referido, en el toca penal 112/2011, en la que modificó el auto de plazo constitucional de trece de mayo de dos mil once, instruida, contra el quejoso de mérito; se ordena emplazar por edictos a los tercero interesados 4. Vicky [...] y 2. María Esther [...], para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis".

Atentamente

Toluca, México a 6 de mayo de 2016.

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
con sede en esta ciudad, firma el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho
Rúbrica.

(R.- 431891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

IVÁN IZAZAGA BLAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 192/2016, promovido por FEDERICO FARFÁN AMBRIZ, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 4745/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Iván Izazaga Blazquez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del seis de junio de dos mil dieciséis.

Mexicali, B.C. a 10 de Mayo de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 431893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTOS

C. RAFAEL NAVAR CHAIDEZ.

En los autos del juicio de amparo **1416/2015**, promovido por **RAMIRO BURCIAGA NÚÑEZ**, contra actos de **Juez Sexto de Control y Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial del Estado de Durango**, consistentes en el **auto de vinculación a proceso** dictado en su contra el diecinueve de noviembre de dos mil quince, dentro de la causa penal **1821/2015**. Con fundamento en el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral **2º** de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, conforme al artículo **26**, fracción **III**, de la Ley de Amparo. **EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERÁN EFECTUARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ASIMISMO, DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN EFECTUARSE EN DÍAS HÁBILES, Y DEBERÁN MEDIAR SEIS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, SIN CONSIDERAR AQUELLA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.** Durango, Durango, a once de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. María Cristina Ruiz Camarena.

Rúbrica.

(R.- 432224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1069/2015.

Quejoso: Ricardo Rafael Banda Iracheta.

Tercera interesada: Alondra Vianey Herrera Gatica por conducto de su representante legal Lorena Herrera Catica.

Se hace de su conocimiento que Ricardo Rafael Banda Iracheta, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, en el toca penal 396/2014; y como no se ha podido emplazar a juicio a la parte tercera interesada Alondra Vianey Herrera Gatica por conducto de su representante legal Lorena Herrera Catica, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercebida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de marzo de 2016.

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 432228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de diez de julio de dos mil catorce, dictado en el juicio ordinario civil expediente 455/2014-III, promovido por **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)** en contra de **Leopoldo Casarrubias García**, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta ante licenciado Alejandro Dzib Sotelo, **Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, y el secretario licenciado José Ricardo Martínez Torres, quien autoriza. Se decretó el emplazamiento del citado demandado mediante exhorto y se ordenó correrle traslado con fotocopia de la demanda, de los anexos exhibidos y del auto admisorio, a fin de que el demandado dentro del plazo de nueve días, más catorce por razón de distancia, diera contestación a la demanda, expusiera defensas y ejercitara los derechos que le corresponda, bajo el apercibimiento que se tendrán por admitidos los hechos sobre los que no se suscite explícitamente controversia, sin admitírsele prueba en contrario, y para el caso de que fuera omiso, se procedería conforme al artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles. También, de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hizo del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8o. de la citada ley.

Luego por auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado**, a fin de que se le haga de su conocimiento que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados en ese acuerdo, dé contestación en sus términos a la demanda ordinaria civil promovida en su contra, bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzca su contestación dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en rebeldía y se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal; apercibido que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme a las que no deban ser personales.

Ahora bien, es de precisarse que en el escrito inicial de demanda se reclamaron las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de la Rescisión del Contrato de Nombramiento de Depositaria Productiva, en el cual se otorga el uso del bien a cambio de una contraprestación, a cargo del Depositario, número DG/DEBI/DP, CU/PF/165/09, firmado entre SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), y LEOPOLDO CASARRUBIAS GARCÍA, de fecha 15 de Octubre de 2009.

b).- Como consecuencia de la rescisión, la inmediata desocupación y entrega física y jurídica del bien inmueble ubicado en HANGAR FILA 2 EMPRESA AEROTONALA, SA DE C.V. y/o GRUPO AEREO EMPRESARIAL (Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo, Guadalajara, Jalisco), materia del Contrato de Nombramiento de Depositaria Productiva, así como el menaje del mismo, conforme al contenido del Acta Administrativa de Transferencia de fecha 06 de Junio de 2007.

c).- El pago de la cantidad de \$315,829.56 (trescientos quince mil ochocientos veintinueve pesos 56/100 moneda nacional) en términos del estado de cuenta anexo señalado con el número 4, por concepto de la contraprestación por el uso del bien y que corresponde a una cantidad mensual de \$8,900.00 (ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, que adeuda el depositario LEOPOLDO CASARRUBIAS GARCÍA, correspondiente al incumplimiento de pago de la contraprestación mensual a partir de Octubre de 2010 a Junio de 2013; así como el pago que por esa contraprestación siga venciendo, en términos de la Cláusula Tercera del Contrato base de la acción, con sus incrementos anuales señalados por el Instituto Nacional de Precios al Consumidor, y hasta la fecha de la desocupación y devolución del inmueble.

d).- El pago de la pena convencional consistente en la cantidad de 30 salarios mínimos diarios generales vigentes en el Distrito Federal, por cada día de incumplimiento, hasta la entrega del bien objeto de depositaría, conforme a la Cláusula Décima Cuarta del Contrato, cuantificada en ejecución de sentencia.

e).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento por parte del Depositario LEOPOLDO CASARRUBIAS GARCÍA, al Contrato de Nombramiento de Depositaria Productiva. Los cuáles serán cuantificados en ejecución de sentencia.

f).- El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio.

Atentamente

México, Ciudad de México, Veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José Ricardo Martínez Torres.

Rúbrica.

(R.- 430974)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO

EDICTO:

Tercero Interesado: **Constructora y Edificadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En el juicio de amparo **P-180/2016**, promovido por **ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA COLUMBUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Dirección de Cobranza Coactiva de la Tesorería de la Ciudad de México, y otras autoridades, se le ha señalado como tercero interesado a **Constructora y Edificadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como se desconoce su domicilio actual, mediante acuerdo de once de mayo de dos mil dieciséis se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a su elección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **"ABRAHAM ROFFE FARCA, en mi carácter de Administrador Único de la empresa denominada Administración Deportiva Columbus, S.A., de C.V... TERCEROS INTERESADO... Constructora y Edificadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable (tal carácter fue otorgado en auto de catorce de abril de dos mil dieciséis)... ACTO RECLAMADO: ... DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) se reclama a) LA FALTA DE MANDAMIENTO DE AUTORIDAD EN CONTRA DE MI REPRESENTADA HOY QUEJOSA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO CONFORME A DERECHO Y ANTERIOR A LOS ACTOS RECLAMADOS. b) DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COBRANZAS, DIRECCIÓN DE COBRANZA COACTIVA, DEPENDIENTE TODOS ELLAS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO), DE QUIEN SE RECLAMA LA EJECUCIÓN O ACCIÓN CONTENIDA EN SU OFICIO DEC/DCC.SCL/UDCCL-B/34312-2015 PARA DAR CUMPLIMIENTO A CUALQUIER ACTO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA O CUALQUIER MANDAMIENTO DE AUTORIDAD EN CONTRA DE MI REPRESENTADA QUEJOSO QUE NO SEA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO CONFORME A DERECHO Y ANTERIOR A LOS ACTOS RECLAMADOS...ADEMÁS SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO ...NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCA POR SÍ O POR AUTORIZADO QUE PUEDA REPRESENTARLO ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL PARA HACER VALER LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA. SI PASADO EL TÉRMINO CONCEDIDO NO COMPARECIERE, SE LE TENDRA POR EMPLAZADO A JUICIO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.**

FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE PROVEÍDO DURANTE EL TEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR:

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic. Erika Rocío García Zambrano.

Rúbrica.

(R.- 431708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ACTORA: POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: SOLQUIMIA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE POSTORES

En los autos del juicio ordinario mercantil 17/2012-B, promovido por Pochteca Materias Primas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Solquimia Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en cumplimiento a lo ordenado en diligencia de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, así como en autos de diez de mayo del mismo año y de conformidad con lo establecido en los artículos 469, 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena la publicación del remate del inmueble ubicado en el lote de terreno y bodega en él construida, marcado con el número 12 A, resultante de la subdivisión hecha al lote de terreno con el número 12, ubicado en la calle de Fut-bol, colonia Las Cruces, Acapulco, Estado de Guerrero, por medio de edictos que se publicará por una ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado, en el entendido de que la publicación se deberá realizar el día **seis de junio de dos mil dieciséis**; en consecuencia, con fundamento en la fracción VI del artículo 1079 de la legislación mercantil aplicable, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación que se le practique del presente proveído, comparezca al local de este órgano jurisdiccional a recibir el edicto de mérito, que se publicará a su costa, y dentro de los cinco días siguientes, acredite haber realizado el pago de la publicación de dicho edicto; asimismo, una vez hecha la publicación deberá exhibirla en idéntico lapso al indicado en primer lugar; con el apercibimiento que, de no hacerlo así, se declarará que la audiencia de remate no se encuentra debidamente preparada y se procederá conforme a derecho.

En ese contexto, como el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con apoyo en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio, 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, en turno, para que en auxilio de este juzgado, ordene que se practique la publicación del edicto en la tabla de avisos o puerta del órgano jurisdiccional de su adscripción, en la fecha especificada en el párrafo que precede.

El exhorto referido queda a disposición de la parte actora, para que proceda a su diligenciación, previa razón que por su recibo obre en los autos para constancia, ya que la prosecución del presente juicio queda a cargo de las partes; por tanto, es en su perjuicio la dilación en el trámite de las comunicaciones oficiales.

De acuerdo a lo anterior, se señalan **trece horas con quince minutos del dieciséis de junio de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del referido inmueble, en el local de este juzgado de Distrito ubicado en el acceso diez, nivel plaza, del Palacio de Justicia Federal, que a su vez se ubica en avenida Eduardo Molina número dos, esquina con Sidar y Rovirosa, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza de esta ciudad, frente a la Terminal de Autobuses de Pasajeros de Oriente (TAPO).

El precio que servirá de base como postura legal, es la cantidad de **\$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, con deducción de un diez por ciento, de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, del precio fijado en el avalúo consignado en la opinión rendida por el experto designado por la parte actora.

Se hace del conocimiento de los interesados que, en caso de que formulen sus posturas con anterioridad a la fecha señalada para el remate, deberán satisfacer los requisitos que prevé el artículo 481 del código adjetivo civil federal, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el supuesto de que la postura la realicen en el día y hora señalado para la almoneda, deberán cumplir los requisitos que prevé el numeral 482 del citado código, a cuyo efecto está a disposición de los interesados el avalúo del inmueble a rematar.

Atentamente
Ciudad de México, 17 de mayo de 2016.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Gabriel Saldaña Meneses
Rúbrica.

(R.- 432247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 675/2915-III

EN EL JUICIO DE AMPARO 675/2015-II PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE QUIEN RECLAMA LA RESOLUCIÓN INCIDENTAL DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1309/2012; POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LA **TERCERO INTERESADA INMOBILIARIA ALSAN, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PERIÓDICO EXCÉLSIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE TRIBUNAL, REQUIRIÉNDOSELE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONE A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS SI LO ESTIMA PRUDENTE Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DEJÁNDOSE A SU DISPOSICIÓN CON EL SECRETARIO JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDADA RESPECTIVAS ATENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, Y 27 FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente
Ciudad Obregón, Sonora, a 02 de mayo de 2016.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sonora.
Lic. Zaid Ismael Montaña Peña.
Rúbrica.

(R.- 431638)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El dos de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 057/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Protección Privada Integral Sistematizada, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Protección Privada Integral Sistematizada, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/057-13/2269 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 432225)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 158/16/EPI-01-7

**Actor: Merrick Advanced Photogrammetry
Of The Americas S. DE R.L. DE C.V.
"EDICTO"**

C. LEOPOLDO GERARDO FLORES ARRIAZOLA.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 158/16/EPI-01-7, promovido por MERRICK ADVANCED PHOTOGRAMMETRY OF THE AMERICAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución de fecha 29 de septiembre de 2015, contienda en el oficio MA/M/1985/1498973, se ordenó emplazar al C. LEOPOLDO GERARDO FLORES ARRIAZOLA, tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Navarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez.

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic Ivett Nazdihely Galicia Rendón.

Rúbrica.

(R.- 432248)

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Comisión del Agua del Estado de Veracruz

EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el expediente de rescisión del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número CAEV-PTAR-2013-28-LP de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, celebrado entre la COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, como contratante y la empresa "CIVESA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V, como contratista, con relación a la obra "REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CABEZA OLMECA EN LA LOCALIDAD DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.", se le notifica a la citada contratista a través de quien legalmente la represente, con fundamento en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el oficio SEDESOL/CAEV/DG/2016/519 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, que contiene el acuerdo de inicio del procedimiento de rescisión, por actualizarse las causales de rescisión números 3 y 15 previstas en la cláusula décima sexta del contrato de obra pública, se le hace saber que cuenta con un término de **15 días hábiles** para que exponga lo que a su interés convenga, aporte pruebas en su caso y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Ver. Apercebido de que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en la tabla de avisos de esta Comisión y como está ordenado en el citado proveído **se requiere su presencia a las 12:00 horas del día veinte de junio de dos mil dieciséis**, en el lugar de ejecución de los trabajos con la finalidad de levantar acta circunstanciada ante la presencia notarial, haciendo constar el estado de la obra y toma de posesión de la misma, poniendo a su disposición el expediente en Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de Xalapa, Veracruz.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 17 de mayo de 2016

El Director General

Mtro. Eduardo Alejandro Vega Yunes

Rúbrica.

(R.- 432104)